

el concurso para el nombramiento de Recaudador en las dos vías, voluntaria y ejecutiva, del ilustrísimo Ayuntamiento de Venta de Baños», en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, calle, número, documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de 19....., con capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio y del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Venta de Baños para la designación de Recaudador Municipal, en sus dos vías, me comprometo a desempeñar las funciones consignadas en el referido pliego con es-

tricta sujeción a sus cláusulas y a la legislación vigente en la materia, proponiendo los siguientes premios de cobranza, que no sobrepasan los topes máximos establecidos en los citados pliegos:

a) El por 100 (en letra) del premio de cobranza voluntaria, por ingresos hasta el 90 por 100 de los cargos.

b) El por 100 (en letra) si se sobrepasa el 90 por 100 mencionado, del importe de los cargos.

c) El por 100 (en letra) si llegase al 90 por 100 de cobranza.

1. Reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la base 3.ª del pliego de condiciones.

2. Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Acompaña documento acreditativo

de la Constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

4. Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de este concurso.

5. Conforme determina la base cuarta de los citados pliegos de condiciones, en hoja aparte se adjuntan los méritos y justificantes de los mismos.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Documentos: Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la base 5.ª de los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Venta de Baños, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde, Javier Hernández.—6.285-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

MAHON

Edicto

Don José Fernández Corbí, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.º clase, perteneciente a don Carl Wilhelm Burmester,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante de fecha 19 de agosto de 1980, se declara justificado el extravío del citado documento, considerándolo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Mahón, 3 de octubre de 1980.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor, José Fernández Corbí.—14.093-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de agosto de 1980, por el buque «Cabo de Gata», de la matrícula de Almería, folio 1722, a una lancha con motor fuera-borda.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando

los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 2 de octubre de 1980. 13.987-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a Francisco Javier Estella Romero, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.385/78, instruido por aprehensión de radios cassette, mercancía que ha sido valorada en 18.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 7 de noviembre del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno, el Presidente. — 14.792-E.

Por medio del presente se hace saber a Francisco Marco Salort, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.442/78, instruido por aprehensión de 1.400 pañuelos fantasía, mercancía que

ha sido valorada en 28.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 7 de noviembre del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno, el Presidente. — 14.793-E.

Por medio del presente se hace saber a Antonio Abolengo Domínguez, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.443/78, instruido por aprehensión de un radio cassette, mercancía que ha sido valorada en 3.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 7 de noviembre del año

actual a las once horas para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.794-E.

Por medio del presente se hace saber a José Luis Lozano Serrano, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.478/78, instruido por aprehensión de una cámara fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 15.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 21 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.795-E.

Por medio del presente se hace saber a Isabel González Niebla, residente en Londres, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.404/79, instruido por aprehensión de un furgón «Bedford», mercancía que ha sido valorada en 30.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 78 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 7 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.796-E.

Por el presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo marca «Mercedes Benz», matrícula 560-NM-42, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 3 de noviembre de 1980, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 1.178/80 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.882-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Abselam Marabet, con último domicilio conocido en barrio Málaga, Tetuán (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de octubre de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 224/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 13 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.883-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Perfecto Figueras Martínez, José Andrés Casais Vidal, Ricardo José Morán Iglesias y Manuel Estévez Martínez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 10/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3.º y 6.º de la vigente Ley de Contrabando, siendo objeto de la misma la importación de géneros extranjeros monopolizados sin justificante de la presentación de los mismos a la Aduana correspondiente.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Perfecto Figueras Martínez, José Andrés Casais Vidal, Ricardo José Morán Iglesias y Manuel Estévez Martínez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: Veintisiete mil ciento treinta y seis pesetas.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación;

significando que la interposición del recurso, no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 23 de septiembre de 1980.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—El Secretario del Tribunal.—13.429-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: AETEA, representada por don Jacinto Martín-Prat García de Castro, calle Diego de León, número 60, Madrid,.

Clase de la solicitud: Acondicionamiento del río Silvadillo, en un tramo de 7.019 metros de longitud, y del arroyo Valdefuentes, en otro de 8.095 metros de longitud, para utilización de los áridos que se prevé extraer (314.000 y 183.000 metros cúbicos en cada uno de los tramos respectivamente), con destino a la construcción de la central nuclear de Valdecaballeros.

Términos municipales en que se sitúan las extracciones: Alía (Cáceres) y Valdecaballeros (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo, fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1980. El Comisario-Jefe de Aguas.—4.217-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2317/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Exp. 35.502, F. 1.192.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Sustituir la línea en alta tensión que llega a C. T. de «Hedesa», por el deficiente estado en que se encuentra la actual.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 8 de la línea a C. T. «Quintana de los Prados» y final en el apoyo de derivación a C. T. «Hedesa-Las Arenas»; longitud total, 584 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 346.276 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos (calle Madrid, número 22) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.132-15.

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Exp. 35.718, F. 1.205.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial de Bayas, en Miranda de Ebro.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., denominada Industrial 1 y 2, con origen en la subestación de Miranda de Ebro y final en apoyo fin de línea con paso a subterráneo al C. T. número 1; longitud, 1.307 metros.

Línea aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., denominada Industrial 3 y 4, con origen en la subestación de Miranda de Ebro y final en la línea a «Fefasa»; longitud, 1.004 metros.

Derivación a C. T. número 3. Línea aérea trifásica a 30 KV., con origen en el apoyo número 4 de la línea Industrial 3 y 4 y final en un apoyo final de línea con paso a subterráneo al C. T. número 3; referencia 156 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.953.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos (calle Madrid, número 22) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.135-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Exp. 35.718, F. 1.210.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Reelectrificar Arreba y Hoza de Arreba, por encontrarse de Landravés, Pradilla de Hoz de las instalaciones actuales obsoletas.

Características principales: Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 9 de la línea a Población de Arreba y final en el C. T. de Hoz de Arreba.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 12 de la línea a Hoz de Arreba y final en el C. T. de Landravés; longitud, 113 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 24 de la línea a Hoz de Arreba y final en el C. T. de Pradilla de Hoz de Arreba; longitud, 452 metros.

Tres centros de transformación en Landravés, Pradilla de Hoz de Arreba, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25, 50 y 50 KVA. de potencia respectivamente y relación de transformación de 20.000/398-230 V.

Redes de distribución en baja tensión en las localidades citadas, radiales a partir de los respectivos centros de transformación.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.241.702 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos (calle Madrid, número 22) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.136-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I. 2.718. Exp. 35.719, F. 1.211.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Arreba, Población de Arreba, Consortes y San Miguel de Cornezuolo.

Características principales:

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 88 de la línea a Peñalba de Manzanedo y final en el apoyo número 9 de la línea a Población de Arreba; longitud, 1.006 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 9 y final en el apoyo número 52, a Población de Arreba; longitud, 5.406 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 52 de la línea anterior y final en el futuro C. T. de Población de Arreba; longitud, 309 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 13 de la línea a Población de Arreba y final en el C. T. de Consortes; longitud, 230 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 22 de la línea a Población de Arreba y final en el C. T. de San Miguel de Cornezuolo; longitud 74 metros.

Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 40 de la línea a Población de Arreba y final en un futuro C. T. en Arreba.

Centros de transformación en Consortes y San Miguel de Cornezuolo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 y 50 KVA. respectivamente y relación de transformación de 20.000/398-230 V.

Redes de distribución en baja tensión en las localidades de Consortes y San Miguel de Cornezuolo, radiales a partir de los respectivos centros de transformación.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 8.097.007 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos (calle Madrid, número 22) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.137-15.

LA CORUÑA

Sección 3.ª de Energía

Instalaciones eléctricas

Expediente número 27.862.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los términos municipales de Cee, Corcubión, Finisterre y Muña, de la provincia de La Coruña.

Características: Transformar la actual línea de media tensión existente Pontella-Cee, a 20 KV., autorizada en el expediente 27.862, en una línea de doble circuito, aérea desde la subestación de Pontella hasta el apoyo número 11 y a partir de este apoyo subterránea hasta el centro de transformación Cee I, ubicado en Cee.

Presupuesto: 4.168.083 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 17 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.092-D.

LEON

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anuncio de la citada Delegación Provincial, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1980, página 18234, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... nombre "El Couto"; mineral carbón...», debe decir: «... nombre "El Couto"; mineral pizarra...».

León, 8 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo diez del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».
- Referencia: D-4.360 RLT.
- Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica.

ca a 25 kV., y ET. 1.475 «Cooperativa Viviendas Funcionarios».

d) Características principales:

Línea eléctrica.

Origen de la línea: Línea 25 kV., derivación a ET. 1.069 «Campo de Deportes» (D.-1.434).

Final de la línea: ET. 1.475 «Cooperativa Viviendas Funcionarios».

Términos municipales a que afecta: Lérida.

Cruzamiento: Ayuntamiento de Lérida: Viales.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,165 (entrada y salida).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora.

Estación transformadora 1.475 «Cooperativa Viviendas Funcionarios».

Emplazamiento: Calle Sant Hilari, sin número, Término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.338-7.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo diez del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.359 RLT.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y ET. 665 «Primario Estación Machaqueo».

d) Características principales:

Línea eléctrica.

Origen de la línea: Apoyo 23 de la línea de CR. 632 «Aneto» a CT. 634 «Presa Baserca» (D-2.892 RLT).

Final de la línea: ET. 655 «Primario Estación Machaqueo».

Términos municipales a que afecta: Vilaller.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,100 (0,078 aéreo y 0,022 subterráneo).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por 50 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora.

Número 655 «Primario Estación Machaqueo».

Emplazamiento: Junto camino acceso a obras, término municipal de Vilaller.

Tipo: Interior, un transformador de 1.000 kVA., de 25/0,38 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.339-7.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo diez del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

b) Referencia: D-4.387 RLT.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica a 25 kV., y ET. 1.469.

d) Características principales:

Línea eléctrica.

Origen de la línea: Apoyo 7 de la línea a 25 kV., a ET. 1.447 de HECSA.

Final de la línea: ET. número 1.469.

Términos municipales a que afecta: Alfarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alfarrás: Viales.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,079.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Estación transformadora.

Número 1.469 «Obra Sindical del Hogar y Arquitectura».

Emplazamiento: Polígono Obra Sindical en Alfarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38-0,22 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 5 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.341-7.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MIERES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, ha sido aprobado inicialmente el expediente de plan parcial de urbanización de terrenos en La Cuadriella-Turón, instado por don Antonio Blanco García, en nombre de «Sociedad Cooperativa de Viviendas Huila», con destino a la construcción de viviendas en la referida localidad.

En virtud de lo que se determina en el artículo 41 de la Ley del Suelo, T. R. de 9 de abril de 1976 y artículos 139 y 139 y concordantes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete el referido expediente a información pública durante un mes, en cuyo período podrá examinarse por los interesados en la Secretaría General, en horas hábiles, y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 16 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.515-A.

BANCO DE CREDITO COMERCIAL

Anulación de convocatoria a Junta general extraordinaria y nueva convocatoria a Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de este Banco ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a Junta general extraordinaria prevista, en primera convocatoria, el día 3 de noviembre del presente año, y en segunda convocatoria para el día 4 siguiente, y en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, ha acordado realizar una nueva convocatoria a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 10 de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en el Hotel Mindanao, de Madrid, calle San Francisco de Sales, 15; en el supuesto de que en esta primera convocatoria no se alcanzara el quórum exigido por la Ley, la Junta general extraordinaria se celebrará, como viene siendo habitual, en segunda convocatoria, el día 11 de noviembre siguiente, a las once de la mañana, en el mismo local. En ella, se someterá a examen y aprobación de los señores accionistas los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Reducción de capital para compensación de pérdidas.
- 3.º Modificación y refundición de los Estatutos sociales.
- 4.º Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos anteriores, así como para elevar a públicos los acuerdos de la Junta.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Vallterra Gómez.—12.663-C.

PROMOCIONES URBANISTICAS EL GRADO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 11 de noviembre de 1980, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, Hermosilla, número 46, 4.º, y en segunda convocatoria para el día siguiente 12 de noviembre en el

mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Ampliación del capital social.
- Ruegos y preguntas.
- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento, en su caso, de interventores con el mismo fin.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Ortega Rosales.—6.249-9.

HOTEL CONQUISTADOR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1980, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día 15 del citado mes y hora, en segunda, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y

Ganancias del ejercicio 1979, así como de la gestión social.

Segundo.—Informe actual situación económica y reajuste de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Trujillo, 10 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.015-D.

EUROPEA DE PANIFICACION, S. A. (EUROPAN)

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales de CAPSA, Vía Layetana, 134, de Barcelona, el día 10 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.
- 2.º Facultar al Consejo de Administración para que enajene un local de negocio propiedad de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

En el caso de que no concurran a dicha Junta el quórum necesario según Ley y Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente 11 de noviembre próximo, en el mismo domicilio, a la misma hora y con idéntico orden del día.

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—Por El Consejo de Administración.—El Secretario, José María Mañé.—Visto bueno, el Presidente, José González.—12.549-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPASA)

Concurso: *Suministro de tuberia de revestimiento y producción*
(«Casing y tubings»)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Prospecciones Petrolíferas, calle de Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las diez horas del día 13 de noviembre de 1980.

La apertura de pliegos se realizará a las doce treinta horas del día 13 de noviembre de 1980.

Fianza provisional: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario/s del presente concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Consejero-Secretario general.—6.304-5.

S. A. E. MOTORMOVIL

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo número 468, libro 57, sección 2.ª, folio 108 vuelto, hoja 836, inscripción 9.ª, y con N. I. F. número A-08060204, a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el edificio Expo-Hotel, calle Mallorca, 1 al 35, de esta ciudad, el día 11 de noviembre de 1980, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, supuesto de que por no cumplirse los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y concordantes, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda asimismo convocada, en el mismo lugar y en la misma hora de la víspera del referido

día 11 de noviembre, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre las modificaciones en el régimen y administración de la Sociedad y sus órganos de gobierno.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales en lo referente al régimen y administración de la Sociedad y sus órganos de gobierno.
- 3.º Ceses y nombramientos en los órganos de gobierno y administración de la Sociedad.
- 4.º Nombramiento de la persona o personas designadas para elevar a público los acuerdos anteriores.
- 5.º Nombramiento de accionistas interventores para la firma del acta.
- 6.º Lectura del acta anterior y su aprobación, en su caso.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán delegar sus derechos de asistencia y voto en otros accionistas, mediante carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad.

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración; Jorge Joly Fontanals.—6.285-16.

COTEGRAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 13 de noviembre de 1980, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 14, en segunda, en el domicilio social y bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 9 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.426-C.

INDUSTRIA TABAQUERA CANARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», abreviadamente ITACASA, hace público, por medio de este anuncio la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares, «Tabacos Jean, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los «Herederos de Eufemiano Fuentes», y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendadora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los «Herederos de Eufemiano Fuentes», «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jean, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los «Herederos de Eufemiano Fuentes» 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jean, Sociedad Anónima», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendadora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.», y «Tabacalera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose:

se cargo de su organización y actividades por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientos mil) acciones de nueva emisión de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de pesetas 201.585.000 (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 (seiscientos catorce mil quinientas veintiocho) acciones, que representan un capital de pesetas 614.528.000 (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas) a los accionistas de «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de pesetas 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas el 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos, que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esta Sociedad, que afecta a los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 9.º y 14 de los mismos, en cuya virtud: El nombre de la Sociedad «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», contenido en el artículo 1.º, será sustituido por el de «Tabaquera Canaria, S. A.», y el objeto social definido en su artículo 2.º será el siguiente:

«El objeto de la Sociedad será la fabricación, elaboración, compraventa, importación y exportación de toda clase de tabacos, ya sean en rama, semielaborados o elaborados. La Sociedad podrá dedicarse asimismo a la explotación, adquisición y enajenación, por cualquier título de licencias, marcas, patentes y exclusivas, tanto nacionales como extranjeras que guarden relación con el objeto principal antes descrito, así como adquirir o suscribir valores mobiliarios en otras Empresas, pudiendo realizar para la consecución de su fin, tanto la construcción de industrias como su explotación, apertura de locales comerciales para compras y ventas, tanto al por mayor como al por menor, adquisición y enajenación—incluso hipotecas—de bienes muebles o inmuebles que, directa o indirectamente, sean necesarios al objeto social, negocio u operación de lícito comercio que guar-

de relación directa o indirecta con el objeto principal».

Por su parte, el capital social a que alude el artículo 5.º se fija en dos mil quinientos cuarenta y tres millones quinientas catorce mil pesetas (2.543.514.000) representado por dos millones quinientas cuarenta y tres mil quinientas catorce (2.543.514) acciones nominativas de 1.000 (mil) pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.543.514, ambos inclusive.

Asimismo se introdujeron modificaciones a los artículos 9.º y 14 referentes, respectivamente, a la transmisibilidad de las acciones y a las deliberaciones y acuerdos de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.587-C.

y 3.º 22-10-1980

PEDRO FUENTES, S. A.

Primer aviso de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se transcriben hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Pedro Fuentes, S.A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y un mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil) pesetas, a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil

trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientos mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima» 201.585 acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas, a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas, a los accionistas de «Tabacos Banda, S. A.» 21.430 acciones, que representan un capital de 21.430.000 pesetas y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.» 362.457 acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración

fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1980.—La Administradora-Gerente, Antonia Naranjo Suárez.—12.676-C.
1.º 22-10-1980

AGRUPACION DE FABRICANTES DE TABACOS DE LAS PALMAS, S. L.

Primer avis. de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se transcriben hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Agrupación de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas, S. L.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción, por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los Herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los Herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedi-

chas Sociedades, correspondiendo a los Herederos de Eufemiano Fuentes 671.000 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil) pesetas; a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima» 201.585 acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas, a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas, a los accionistas de «Tabacos Banda, S. A.» 21.430 acciones, que representan un capital de 21.430.000 pesetas y a los accionistas de «Tabaquera

Canaria, S. A.» 362.457 acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1980.—La Administradora, Antonia Naranjo Suárez.—12.675-C.
1.º 22-10-1980

COMPANÍA INDUSTRIAL EXPENDEDORA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos, «Tabacaría, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los Herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos in-

dustriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 871.010 (seiscientos setenta y un mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de 871.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil) pesetas; a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y un mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil), y a «Tabacos «Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil) pesetas.

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» amplía su capital en la cantidad adicional de 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil) pesetas, representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil) pesetas, y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.»

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de pesetas, representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima» 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones,

que representan un capital de 201.585.000 (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil) pesetas; a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.» 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil) pesetas; a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.» 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil) pesetas, y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.» 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil) pesetas.

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación, por unanimidad, del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—12.651-C.
1.º 22-10-1980

COMPANÍA TINERFEÑA DE TABACOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Compañía Tinerfeña de Tabacos, Sociedad Anónima», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.»; «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.»; «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.»; «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pe-

setas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.»; aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.» 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jeán, S. A.» 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.» 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación.

A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta y siete) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12.650-C. 1.º 22-10-1980

TABACO BANDA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Tabaco Banda, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacanaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.»; «Española de Tabacos, S. A.», y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.»; «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.»;

«Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jeán, S. A.»; aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades; correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jeán, S. A.», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponderán a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo

de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponderán a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta y siete) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12.648-C. 1.º 22-10-1980

TABAQUERA CANARIA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Tabaquera Canaria, S. A.», hace público, por medio de este anuncio, la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a

la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares «Tabacos Jeán, S. A.»; «Española de Tabacos, S. A.» y los herederos de Eufemiano Fuentes y se fusiona por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.»; «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.»; «Compañía Industrial Expendedora, Sociedad Anónima»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas).

Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los herederos de Eufemiano Fuentes, «Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jeán, S. A.»; aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades; correspondiendo a los herederos de Eufemiano Fuentes 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jeán, S. A.», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponden a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas); todo ello en acciones y capital de la Sociedad

absorbente «Industria Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima».

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas); por lo que «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades; por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientos millones) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponden a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de 201.585.000 pesetas (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 acciones, que representan un capital de 614.528.000 pesetas (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, S. A.», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de 21.430.000 (veintiun millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabaquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 pesetas (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercitará el derecho de separación ni procederá, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas, cerradas al 6 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esa Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1980.—12.649-C. 1.ª 22-10-1980

SABESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para celebrar el día 10 de noviembre de 1980, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Piamonte, número 16, de Madrid, en primera convocatoria y, en su caso, al siguiente día, 11, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen del estado de cuentas y, en su caso, aprobación de las mismas, cerradas al 31 de agosto de 1980.
- 2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo.—12.631-C.

REALIZACIONES GADITANAS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Ramón de Carranza, 20-21, Cádiz, en primera convocatoria, el día 7 de noviembre, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 8 de noviembre, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, del balance final de liquidación de la Sociedad formado por el liquidador.
- 2.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Cádiz, 13 de octubre de 1980.—El liquidador único.—12.657-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de noviembre próximo se abonará contra el cupón número 11 de las obligaciones en circulación al 8,8562 por 100, emitidas en marzo de 1975, números 1 al 340.000, la cantidad de 2.187.500 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para el pago de impuestos.

El pago del precitado cupón número 11 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—6.382-10.

MINAS DE TORMALEO, S. A.

Dividendos a cuenta

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1 de noviembre próximo y por acuerdo del Consejo de Administración se abonará un dividendo activo de 37,50 pesetas netas por acción, a cuenta del ejercicio económico de 1980, al que tendrán derecho las acciones de la Sociedad números 1 a 320.000, ambos inclusive, actualmente en circulación.

El pago tendrá lugar en los Bancos de Santander, Central y Pastor, oficinas principales de Madrid, mediante estampillado de las acciones.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.662-C.

LABORATORIOS LEPETIT, S. A.

Aumento de capital social

La Junta general extraordinaria de la Sociedad ha acordado aumentar el capi-

tal social en 150.574.200 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 430.212 nuevas acciones ordinarias nominativas, serie única B, de 350 pesetas, de nominal cada una de ellas, números 250.958 al 681.169, que se ofrecen, por el plazo comprendido entre esta fecha y el 25 de noviembre de 1980, a la preferente suscripción de los antiguos accionistas en la proporción de 12 nuevas acciones por cada siete antiguas que posean, con desembolso total de su valor nominal en el momento de la suscripción y libre de gastos para el suscriptor.

Las nuevas acciones disfrutará de derechos económicos desde el 1 de enero de 1981, y de los políticos a partir del 10 de diciembre de 1980.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho en la central y sucursales del Banco Español de Crédito.

Alcalá de Henares, 15 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Asís Zumárraga Ortiz.—12.668-C.

COMERCIAL IBERICA DE ENVASES, SOCIEDAD ANONIMA (COIBENSA)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de noviembre próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Iparraguirre, número 28, primero, Bilbao, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Nombramiento de Administradores.
- 3.º Aprobación de la gestión de los anteriores órganos de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 20 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.871-C.

EXPRIN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Cabo Jubi, número 5, 8.º, de Valencia, el próximo día 18 de noviembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria.

Caso de no reunirse la mayoría necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 17 de noviembre de 1980, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Valencia, 8 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Mingot.—4.321-D.

EL CORINDON ESPAÑOL, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de noviembre de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del día siguiente 12, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de Campanar, 104, Valencia, ambas con el siguiente orden del día:

Unico.—Modificación de los artículos 16, 18, 20, 24 y 28 de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales, para concurrir y votar en las Juntas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, será preciso haber depositado en la Caja Social, con cinco días de antelación al de la Junta, diez o más acciones, o los resguardos acreditativos del depósito efectuado en algún establecimiento bancario. Por la Secretaría de la Sociedad se expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia.

Valencia, 17 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.433-D.

VIVIENDAS MIRAMAR, S. L.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre próximo (sábado), a las siete horas de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad coral «El Micalet», de Valencia, en calle Guillem de Castro, número 75, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 27 de octubre (lunes), en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Adopción de acuerdo relativo a la liquidación provisional de costos de la promoción y eventual nombramiento de una Comisión supervisora de la misma.
- 2.º Informe sobre la situación de la promoción.
- 3.º Contratación de servicio de vigilancia para los edificios.
- 4.º Acuerdo sobre gastos de mantenimiento de las fincas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 4 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Alonso Gil.—12.644-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de noviembre próximo se abonará, contra el cupón número 22 de las obligaciones en circulación al 7.017 por 100, emitidas el 31 de julio de 1969, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican para cada una de las diferentes series de que consta la emisión:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 240.000	154,375
B	1 al 120.000	308,750
C	1 al 48.000	771,875
D	1 al 24.000	1.543,750
E	1 al 12.000	3.087,500

El pago del precitado cupón número 22 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, España; de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipúzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza; Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.645-C.

FABRICACION DE ELECTRODOMESTICOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que, por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social de avenida de Cervantes, número 45, de Basauri (Vizcaya), y en primera convocatoria, a las doce horas del día 13 de noviembre de 1980, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre los cambios habidos en el Consejo.
- 2.º Propuesta de ampliación del capital de la Sociedad y consiguiente reforma de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

En caso necesario, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día 14 de noviembre de 1980.

Basauri, 15 de octubre de 1980.—12.642-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00 (8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas.
 España. Avión 7.000,00 ptas.
 Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luls).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).